

## Sección Tributaria



### **Propuesta de modificación al Decreto 1625 de 2016 sobre tratamiento de rentas de pensiones y ahorro para vejez**

El Ministerio de Hacienda dio a conocer el texto propuesto para reglamentar los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por la Ley 2277 de 2022, en materia de impuesto sobre la renta a cargo de personas naturales residentes y retención en la fuente por rentas de trabajo. [>Leer más](#)

---

### **Ajuste al costo fiscal de activos fijos por el año 2023**

Mediante proyecto de decreto, el Ministerio de Hacienda presentó la propuesta de reglamentación del ajuste del costo de los activos fijos para efectos de determinar la renta o

ganancia ocasional por el año gravable 2023. [>Leer más](#)

---

### **Propuesta de modificación al Decreto 1625 de 2016 en relación con el SIMPLE**

El Ministerio de Hacienda dio a conocer el proyecto de decreto por medio del cual se ajustarían algunas disposiciones del Decreto 1625 de 2016 para implementar los cambios introducidos en el Estatuto Tributario por la Ley 2277 de 2022 relativos al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE. [>Leer más](#)

---

### **¿Cómo se computan los meses del cálculo de puntos adicionales de renta en la extracción de hulla, carbón lignito y petróleo crudo?**

Según lo precisado por la DIAN, para la determinación de puntos adicionales en la tarifa del impuesto sobre la renta, el párrafo 3° del artículo 240 del Estatuto Tributario establece como variable los precios promedio mensuales de los últimos ciento veinte (120) meses, contados regresivamente desde diciembre del año gravable anterior al año que es objeto de declaración. [>Leer más](#)

---

### **Proyecto de ley sobre arbitraje tributario, aduanero y cambiario**

El Gobierno nacional radicó ante el Senado de la República el proyecto de ley por medio del cual se incluirían entre los asuntos susceptibles de arbitraje los actos administrativos particulares expedidos por la DIAN en materia tributaria, aduanera y cambiaria. [>Leer más](#)

---

### **Propuesta de base gravable del impuesto sobre vehículos automotores por el año 2024**

El Ministerio de transporte presentó el proyecto de resolución por medio de la cual se establecería la base gravable del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal del año 2024. [>Leer más](#)

---

### **¿En qué evento la realización del hecho generador del impuesto de avisos y tableros no conlleva la obligación de pagarlo?**

Conforme a lo indicado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, cuando en la liquidación del impuesto de industria y comercio se obtenga un valor a pagar equivalente a cero, se presenta ausencia de base gravable del impuesto de avisos y tableros. [>Leer más](#)

---

### **Reglamentación de la exclusión del IVA en operaciones del Sistema Carcelario**

El Ministerio de Hacienda ha divulgado el proyecto de decreto mediante el cual se reglamentarían las normas relativas a la exclusión del IVA en la adquisición de equipos, elementos e insumos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario. [>Leer más](#)



### **Cambios en la Circular Reglamentaria Externa sobre procedimientos aplicables a las operaciones de cambio**

La Junta Directiva del Banco de la República modificó la Circular Reglamentaria Externa DCIP 83, relativa al Manual de Cambios Internacionales y Pagos, segmentando la normatividad en capítulos e introduciendo una serie de novedades en relación con endeudamiento externo. [>Leer más](#)

---

### **¿Es válido usar indistintamente la razón social o la sigla en cualquier tipo de documento?**

De acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Sociedades, no existe norma que indique en qué documentos es posible usar siglas para la identificación de sociedades, salvo que se trate de una sociedad para lo cual si deberá usarse la sigla que identifica el tipo societario. [>Leer más](#)

---

### **Declarado nulo oficio de la DIAN que afirmaba la existencia de vinculación económica por ubicación del acreedor en el país**

Mediante sentencia del Consejo de estado, fue declarada la nulidad del Oficio 1397 de 29 de octubre de 2020, en el cual la DIAN establecía un concepto de vinculación económica para señalar que los intereses recibidos por un acreedor ubicado en Colombia se consideraban ingresos de fuente nacional. [>Leer más](#)



### **¿Es viable presentar declaración de importación anticipada en el caso de productos sometidos al Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP)?**

El concepto 100208192-1030, emitido por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la DIAN, da precisión en que es viable presentar declaración de importación anticipada en el caso de productos sometidos al Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), siempre y cuando se tengan en cuenta los precios de referencia establecidos en el artículo 10 de la Decisión 371 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. [>Leer más](#)

---

### **¿Es posible solicitar, a través de factura electrónica, el reembolso de gastos en el que se haya incurrido en el marco de un mandato aduanero o comercial?**

El Concepto DIAN 100202208-1544 del 4 de octubre de 2023, realiza un análisis de las solicitudes de aclaración del Concepto 006502 - interno 739 de mayo 31 de 2023, el cual reitera que el reembolso de gastos no es objeto de facturación electrónica, sin embargo, no excluye la posibilidad de hacer uso de los campos adicionales de la factura que permiten incluir información adicional que resulte ser de interés y necesaria para el sector correspondiente al momento elaborar el archivo XML, como podría ser el mencionado reembolso de gastos. [>Leer más](#)

---

### **Registro de contratos de importación de tecnología ante DIAN**

El Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expide la Resolución DIAN 008742 del 18 de octubre de 2023, sobre el registro de contratos de importación de tecnología ante la DIAN. [>Leer más](#)

## Se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas y se establecen contingentes arancelarios para la importación de automotores a través del instrumento IAMAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expide el Decreto 1898 del 08 de noviembre de 2023, por el cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas y se establecen contingentes arancelarios para la importación de automotores clasificados en las partidas y subpartidas arancelarias 870121, 870122, 870123, 870124, 870129, 8702, 8703, 8704, 8705 Y 8706. [>Leer más](#)

Contáctanos haciendo clic aquí



### Nuestros Servicios

- Auditoría
- Revisoría Fiscal
- Precios de Transferencia
- Outsourcing Contable
- Asesoría Tributaria y Legal
- Outsourcing de Nómina
- Auditoría Interna y Externa
- Consultoría de Riesgos y de Negocios

Solicita nuestros servicios - [www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

**Cali - Barranquilla - Bogotá - Medellín - Villavicencio**



Contáctanos haciendo clic aquí

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS